

INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO (FCAS) Fondo Carente de Personalidad Jurídica (FCPJ) EN EL EJERCICIO 2020.

I. ANTECEDENTES, REGULACIÓN NORMATIVA Y CARACTERÍSTICAS:

En la XVII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2007 en Santiago de Chile, el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento destinado a América Latina y el Caribe (FCAS), comprometiéndose al desembolso de 1.500 millones de dólares, a lo largo de un período de cuatro años.

Esta iniciativa contaba con un doble objetivo:

- * Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua.
- * Acompañar, a los países socios de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe en su avance hacia el logro de la Meta 3 del Objetivo 7 del Milenio. Esta meta, consistente en reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, debe entenderse hoy referida a los ODS, y concretamente al Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

En este sentido, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ya situaba el saneamiento entre sus prioridades sectoriales y el Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 establecía el agua potable y saneamiento también como una de sus prioridades.

Con cargo al FCAS, podrán concederse ayudas no reembolsables y en su caso préstamos, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países beneficiarios, con organismos supranacionales o con instituciones privadas.

En aplicación de la Ley 51/2007, el Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) encuadrada en la Agencia Española de Cooperación Internacional y encargada de la gestión y seguimiento del Fondo, como Fondo carente de personalidad jurídica del sector público estatal de los regulados por el Capítulo VIII del Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Posteriormente, el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS establece sus objetivos, principios, órganos de gestión y procedimientos de actuación.

Con la aprobación del Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) quedando suprimida la Dirección de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, siéndole transferidas todas sus competencias a la Dirección de Cooperación Sectorial y Multilateral de dicha Agencia. Esta Dirección dirigirá y coordinará tres Departamentos, siendo uno de ellos el Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS).

Después de distintos engarces organizativos, tras la aprobación en Consejo de Ministros del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, el DFCAS deja de depender de la Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD, integrándose en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, lo que permite una interlocución reforzada con las Oficinas

Técnicas de Cooperación de la AECID en terreno (en adelante OTC) y adaptarse a la nueva estructura departamental de la Administración General del Estado.

Por último, cabe mencionar el cambio de normativa contable del Fondo acaecido en el año 2011. La contabilidad del Fondo se realiza conforme a la normativa aplicable a los Fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la ley General Presupuestaria. Hasta el año 2010, dicha normativa se encontraba recogida en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 29 de diciembre de 2005; sin embargo, debido a la reforma que ha tenido lugar en los últimos años, para la adecuación de la normativa contable a las normas internacionales de contabilidad, el 1 de julio de 2011 la IGAE publicó una nueva Resolución, que derogaba la anterior de 2005.

Características:

- * *Finalidad:* contribuir al acceso al agua y saneamiento como elemento indispensable para el desarrollo social y el bienestar humano.
- * *Modalidades de actuación:* la bilateral, que se canaliza directamente a través de la relación entre la AECID y los países socios, y la multilateral, que se gestiona con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Ambos tipos de actuación se rigen por los mismos principios y objetivos.
- * *Concesiones:* podrá conceder ayudas no reembolsables y, en su caso, préstamos no ligados, dirigidos a financiar proyectos en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo el régimen de cofinanciación con las autoridades nacionales de los países de América Latina y el Caribe priorizados por la cooperación española. Si bien inicialmente se incluye la posibilidad de realizar cooperación reembolsable, quizá porque todavía no estaba creado el FONPRODE, todas las operaciones realizadas por el FCAS han sido de cooperación no reembolsable a través de donaciones.
- * *Reintegros:* Hasta 2018 sólo se podían autorizar operaciones de carácter no reembolsable con los fondos procedentes de reintegros recibidos en el año. Excepcionalmente, la LGPE de 2018 autorizó realizar operaciones de carácter no reembolsable con reintegros procedentes de años anteriores. Esta excepción ha sido recogida con posterioridad también en la LPGE de 2020.
- * *Recursos del FCAS:* las dotaciones anuales que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, a las que se añadirán, en su caso, los recursos procedentes de las devoluciones de los préstamos concedidos o reintegros de los programas finalizados o cancelados.
- * *Actuaciones del FCAS:* fomentar la provisión de servicios sostenibles de agua y saneamiento que permitan incrementar la cobertura y favorecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento, con un enfoque integral de los recursos hídricos. Para ello, además de dotar de las infraestructuras necesarias, se focalizará en la capacitación institucional del sector público y de la sociedad civil en el caso de las Juntas rurales, para que éstos puedan gestionar los servicios de manera efectiva, equitativa, sostenible y transparente. Se apoyará además la elaboración de políticas públicas que ayuden a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas y la gobernanza del sector.

- * *Zonas de actuación: principalmente rurales y peri-urbanas. Se tenderá a priorizar las zonas con menor cobertura de agua y saneamiento.*
- * *Beneficiarios: si bien inicialmente se estimaron unos 3 millones de personas, especialmente vulnerables, en países de América Latina y el Caribe, esta cifra ha alcanzado los 3,6 millones de personas en 2020, teniendo todavía una importante cartera en activo.*
- * *Administración y gestión del FCAS: corresponden a la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AEICD, especialmente a través del Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (DFCAS), las siguientes funciones:*
 - Elaborar los criterios que deben regir la gestión del Fondo.
 - Establecer los acuerdos para la concesión de las ayudas con los países objetivos.
 - Estudiar, informar y proponer las propuestas de financiación al Comité Ejecutivo.
 - Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Fondo.
- * *Comité Ejecutivo: órgano encargado del estudio y aprobación de las propuestas presentadas que posteriormente se elevan para su autorización por el Consejo de Ministros.*
- * *Criterios geográficos de actuación del FCAS:*
 - **Países elegibles:** los contemplados en los distintos Planes Directores, actualmente el V Plan Director de la Cooperación Española vigente (2018-2021).
 - **Países prioritarios:** al menos el 85% del Fondo se destinará a zonas rurales y periurbanas de los países de los grupos 1 y 2 definidos en el Reglamento 1460/2009, de 28 de septiembre y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

| PAÍSES DE ASOCIACIÓN AMPLIA O FOCALIZADA | | |
|---|---|--|
| GRUPO 1. PAÍSES HIPC | GRUPO 2 | GRUPO 3 |
| Bolivia Honduras Nicaragua Haití | Colombia Ecuador El Salvador Guatemala Perú República Dominicana Paraguay | Argentina Brasil Costa Rica Venezuela Cuba México Panamá |

Instituto de Crédito Oficial (ICO): como Agente Financiero del FCAS, le corresponde la formalización, en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, de los correspondientes convenios de financiación, así como la prestación de los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro, recuperación y, en general, todos los de carácter financiero relativos a las operaciones de activo autorizadas con cargo al FCAS. Por todo ello, con cargo al presupuesto del FCAS, el ICO es compensado anualmente por los gastos en que incurra en el desarrollo y ejecución de estas funciones, previa autorización del Consejo de Ministros.

II. ACTIVIDAD DEL FCAS A LO LARGO DEL EJERCICIO 2020:

II.1 Comité Ejecutivo de FCAS: En el año 2020 se celebraron tres Comités Ejecutivos.

* *XXXI Comité del 6 de mayo de 2020 (Virtual):*

- Aprobación de la propuesta de destinar un máximo de 5 millones de euros durante el ejercicio de 2020, a operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del Fondo, esto es, los gastos de evaluación, seguimiento, inspección y asistencia técnica y otros asociados a operaciones formalizadas por el fondo.
- Aprobación de la propuesta de compensación de gastos al ICO por sus labores de gestión y administración del FCAS correspondientes a los años 2018 por un importe de 85.147,11 euros y 2019_ por un importe de 87.338,23 euros

* *XXXII Comité del 6 de julio de 2020 (Virtual)*

- Valoración y aprobación de 5 programas, uno de ellos de manera condicionada por la necesidad de tener asegurada la contrapartida exigida, con cargo a reintegros de 2020, por importe total de 5,6 millones de euros, que es la cifra total recibida como reintegros procedente de un Programa finalizado de Perú en 2020. Se determina elevar al Consejo de Ministro la autorización para la formalización de las aportaciones.

Los Programas aprobados han sido los siguientes:

- “Mejora de la gestión del recurso hídrico de las microcuencas productoras de agua y mejora del servicio de agua potable y saneamiento en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque” HONDURAS. IMPORTE FCAS 3.276.032,62 EUROS.
- “Fortalecimiento de la Corporación Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORASAAN), en preparación ante emergencias en el Distrito Municipal de Pedro García, Santiago. IMPORTE FCAS: 582.000€
- “Fortalecimiento institucional y técnico en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento para mejorar la resiliencia en comunidades del municipio de Sololá, departamento de Sololá, Guatemala”. IMPORTE FCAS: 700.000€.

- “Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del Subsector de agua potable y saneamiento en el área rural- Fase II. IMPORTE FCAS: 600.000€
 - Aprobación condicionada del programa “Agua potable y saneamiento en comunidades rurales del cantón San Lorenzo frente a la crisis sanitaria del COVID-19” ECUADOR. IMPORTE FCAS: 500.000,00 EUROS
- Se propone por parte del ICO, establecer una política de blanqueo de capitales, que resulta ser bien acogida. En la actualidad se está trabajando en la preparación de un protocolo.
- * *XXXIII Comité del 21 de julio de 2020 (Virtual)*
- Aprobación de las Cuentas Anuales del FCAS 2019 presentadas por el ICO y auditadas por la IGAE.
 - Información sobre contrapartida del Programa del Cantón de San Lorenzo en Ecuador, aprobado de manera condicionada en la XXXII sesión del Comité, de forma que se procede a su aprobación definitiva. Se determina elevar al Consejo de Ministro la autorización para la formalización de la aportación
 - Aprobación de la propuesta del BID de incorporación al Plan de Acción del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento (FECASALC) y al POA vigente, de la Cooperación Técnica “Desarrollo de estrategias para asegurar servicios de agua, saneamiento e higiene en asentamientos informales” (FCAS).

II.2 Consejo de Ministros:

- * El Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020 autorizó hasta un máximo de 5.000.000 de euros los gastos del Fondo en el ejercicio 2020. Dicho importe se ingresó en la cuenta del FCAS el 8 de septiembre de 2020.
- * El Consejo de Ministros 13 de octubre de 2020 aprobó las aportaciones para la suscripción de cinco Convenios con cargo a los reintegros recibidos en 2020.
- * El Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020 aprobó los costes de compensación al ICO de 2018 (85.147,11 euros) y 2019 (87.338,23 euros) cuyo desembolso se realizó con fecha 21 de diciembre de 2020.

II.3 Desembolsos realizados en 2020 con cargo al FCAS:

II.3.1 Facturas:

A lo largo de 2020 se destinaron **216.513,77** euros al desembolso de 2 facturas de la Encomienda del CEDEX, correspondientes a trabajos realizados en el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2020. A 31 de diciembre quedaba pendiente de pago el segundo semestre de 2020 por importe de 125.416,00 euros.

De la Encomienda de TRAGSATEC, los desembolsos realizados (criterio de caja) durante el ejercicio 2020 ascendieron a un total de **4.033.159,04** euros, correspondientes a 14 facturas, quedando sin desembolsar al cierre del ejercicio, 2 facturas por trabajos realizados en noviembre y diciembre de 2020 por un importe total de 556.669,05 euros.

Así pues, el total desembolsado por el ICO, en seguimiento de las instrucciones de los gestores del Fondo, en facturas en 2020, ascendió a **4.249.672,81 euros**.

II.3.2 Desembolso y Reintegro de Proyectos con cargo al FCAS:

En 2020 se produjeron dos reintegros de un mismo Programa, PER-030-B, por un importe total de 5.658.032,62 euros. Dicha cantidad se reinvertió íntegramente en 5 nuevos Programas, aprobados por Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2020.

Sin embargo, cabe señalar que todavía se encuentra pendiente el reintegro del Programa ARG-004-B en Argentina, a cuyo beneficiario, la Fundación Ernesto Sábato, el ICO ha enviado requerimientos vía Courier para que proceda al pago de las cantidades establecidas en la Resolución de reintegro dictada el 22 de julio del 2015 y que ascendían a 2.163.535,22 USD. La cantidad a reintegrar tras el recurso de aclaratoria de 21 de diciembre de 2015, asciende a 1.372.535,92 €, más 205.880,39 € en concepto de intereses de demora a esa fecha. A fecha de este informe no disponemos de una cifra actualizada de intereses.

Las últimas medidas adoptadas por el ICO pasan por la emisión, el 8 de junio de 2018, a petición del DFCAS, de un certificado sobre la no recepción de los fondos a dicha fecha para conocimiento del Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente, y también a petición del FCAS, el ICO emitió un certificado de descubierto, el 10 de abril de 2019 que fue enviado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dicho certificado es requisito necesario para iniciar la vía de apremio por parte de la Administración española ya que, como establece la Abogacía del Estado en su informe de fecha 7 de marzo de 2019, el reintegro de las subvenciones tendrá siempre carácter administrativo, siendo la AEAT el órgano competente para proceder a la ejecución forzosa de la deuda. Sin embargo, tras enviar un escrito a la AEAT, ésta manda una comunicación al ICO el 16 de julio de 2019, señalando que no hay ningún instrumento de asistencia mutua con Argentina que habilite al cobro de la deuda. Dicho escrito fue enviado al DFCAS quien ha encargado un informe a su abogacía del estado a fin de que señale la posibilidad y competencia para la negociación de la deuda, dado la imposibilidad de llevar a cabo la ejecución forzosa del acto en territorio extra nacional.

II.3.3 Desembolso de Programas

De los 5 programas aprobados por Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2020, formalizados todos en 2020, se han desembolsado en 2020 tres programas por importe de **4.576.032,62** euros, y quedaron pendientes de desembolsar dos programas por importe de **1.082.000 euros**.

El detalle es el siguiente:

| PROGRAMAS APROBADOS EN 2020 | | | | |
|-----------------------------|---|--------------|-------------|------------------|
| PAIS | FINALIDAD | IMPORTE | FECHA FIRMA | FECHA DESEMBOLSO |
| GTM-017-B | "Fortalecimiento institucional y técnico en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento para mejorar la resiliencia en comunidades del municipio de Sololá, Departamento de Sololá, Guatemala". | 700.000,00 | 21-dic.-20 | 24-dic.-20 |
| HND-020-B | "Mejora de la gestión del recurso hídrico de las microcuencas productoras de agua y mejora del servicio de agua potable y saneamiento en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras". | 3.276.032,62 | 23-dic.-20 | 31-dic.-20 |
| SLV-060-B | "Construcción de política pública que garantice la sostenibilidad del subsector de agua potable y saneamiento en el área rural - FASE II". | 600.000,00 | 29-dic.-20 | 31-dic.-20 |
| DOM-018-B | "Asegurar el derecho humano al agua reduciendo la vulnerabilidad en el Distrito Municipal de Pedro García, provincia de Santiago". | 582.000,00 | 22-dic.-20 | 11-ene.-21 |
| ECU-052-B | "Agua potable y saneamiento en comunidades rurales del cantón San Lorenzo frente a la crisis sanitaria del COVID-19". | 500.000,00 | 21-dic.-20 | 26-ene.-21 |

En cuanto al programa en especie GTM-016E-B, se han desembolsado los dos primeros pagos por importe de 208.525,69 euros.

III. TESORERÍA DEL FCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En lo que respecta a la tesorería (saldo existente) del FCAS en la cuenta perteneciente al Fondo abierta en el Banco de España, **a 31 de diciembre de 2020 su importe ascendió a 10.572.278,84 euros**. De dicha cantidad, se encontraban pendientes de pago 682.085,05 euros correspondientes a facturas de TRAGSATEC y CEDEX, Asimismo, quedaron sin desembolsar tanto el programa DOM-018-B por importe de 582.000 euros, como el de ECU-052-B por importe de 500.000 euros. Ambos programas fueron desembolsados en enero de 2021.

IV. HECHOS RELEVANTES

IV.1 Panamá:

A finales de 2019 se tuvo conocimiento de un incidente grave en Panamá que tuvo como resultado el presunto desfalco de la cuenta del FCAS en la Oficina Técnica de Cooperación (OTC). A estos efectos se ha actualizado la provisión a largo plazo del pasivo no corriente por un importe de 2.907.141,55 euros.

El sistema de control recogido en los documentos normativos del Programa establece la obligación para el beneficiario de auditar el Programa anualmente. De acuerdo con el Convenio de Financiación, el Programa se inicia con la aprobación del POG y POA, que se produjo el 20 de diciembre de 2014. Ninguna de las tres auditorías existentes para los años 2015-2016, 2017 y 2018, realizadas por la auditoría contratada por el beneficiario señalan observaciones para esta cuenta abierta en la OTC, lo que hace pensar que la auditora pudo

limitarse a utilizar documentación falsa con el membrete del banco panameño proporcionada por el administrador.

Los montos que se han imputado de manera efectiva al Programa ascienden a 3,2 millones de USD.

El pasado 18 de diciembre de 2020 se aprobó por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) la ampliación del Programa de Panamá por un periodo adicional de 36 meses, con la finalidad de cumplir con los compromisos suscritos por el Reino de España y la República de Panamá en las comunidades indígenas de la Comarca Ngäbe Bugle, lo que se notificó a fin de año al beneficiario. También se prevé que entre 2021 y 2023 se desembolsen las cantidades comprometidas en el convenio.

En relación a la situación actual de la investigación del incidente, indicar que, los procesos judiciales abiertos en mayo de 2020 por la AECID con la interposición de querrela contra el ex administrador de la OTC, continúan en fase de investigación por parte de la Fiscalía General de la República de Panamá en coordinación con Ministerio de Relaciones Exteriores, Superintendencia de Bancos Unidad de Análisis Financiero de la Presidencia de la República y Órgano Judicial.

IV.1: COVID-19:

En relación a la pandemia mundial provocada por el Covid-19 a partir de marzo de 2020, señalar que tanto el ICO, en el desempeño de su trabajo como Agencia Financiera del Estado, como la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe, tomaron las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las operaciones en lo referente a los aspectos de medios tecnológicos y de gestión del personal, con especial atención a la seguridad e integridad del personal. Actualmente se sigue desarrollando la actividad con normalidad realizando, tanto la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe como el ICO, un seguimiento constante de la evolución de la situación. La pandemia ha impactado en el ritmo de ejecución de las operaciones en terreno, que en la mayoría de los casos se ha ralentizado como consecuencia de las medidas dictadas por las instituciones para paliar el impacto del COVID.

Esta nueva situación ha impactado también en el entorno macroeconómico internacional, lo que podría tener impacto sobre la actividad del FCAS a futuro debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo.

A pesar de lo anterior, la situación de crisis del COVID-19 que se está viviendo a nivel global, no pone en duda la continuidad y funcionamiento del Fondo de Cooperación para

Agua y Saneamiento, FCPJ (FCAS). Es más, el sector de agua y saneamiento se ha demostrado clave en la actual situación de pandemia, por su relación directa con la salud. América Latina y el Caribe está siendo muy duramente golpeada por el COVID, a lo que se han sumado los desastres climatológicos, especialmente en Centroamérica, que han destruido infraestructuras de agua y saneamiento. Por todo ello, la labor del FCAS es más crucial que nunca en los más de 10 años de funcionamiento del Fondo.

Madrid, 16 de junio 2021